

que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 2 de enero de 2008.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 390000234107.  
Apellidos denunciado: Nuñez Sánchez.  
Nombre denunciado: Fernando A.  
DNI-NIF: 13906768-W.  
Fecha corta multa: 4 de diciembre de 2007.  
Cuantía multa: 90,15 euros.  
Precepto: 26.h) LO 1/92.  
Número envío: 02 R.

08/290

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

*Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente al cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2008, el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 1 de febrero al 31 de marzo de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento número 1 de Colindres, de 9:00 a 13:30 horas. Asimismo, se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde de día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 9 de enero de 2008.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

08/339

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1308/07/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.308/07/ARB formulada por don Marco Provera frente a «INMOBILIARIA SANTANDER» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación a la parte reclamante por medio del presente edicto:

Presidente del Colegio Arbitral a don Vicente Gozalo López.

Suplentes: Don Ángel de Miguel Escalada, don Antonio Vila Sánchez y don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez y doña María Jesús Vicente Cabezas.

Vocal árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Inmaculada Fernández Sierra.

Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez y doña Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: ARAC-CUA-ALTAMIRA y UCE-CANTABRIA, respectivamente.

Vocal árbitro/Organización empresarial: Doña Rosana Haya García.

Suplentes: Don Carlos Millán Pila, don Javier Bustillo Revuelta, don Salvador Victorino Fernández, don José de las Cuevas Briones, don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Industriales del Mercado de México, CEOE-CEPYME, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, COERCAN, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Celebración de la audiencia oral: Jueves, 31 de enero de 2008, a las 13:15 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2008.—El secretario del Colegio Arbitral, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

08/560

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1.398/07/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.398/07/ARB formulada por doña Rosana García Higuera frente a «HISPANOFIL TELEFONÍA SANTANDER» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las